



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 379

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 5/2024 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS”, ID 444.877.-----

Asunción, 7 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum DGAL N.º 18/2024 de fecha 17 de abril de 2024, por medio del cual la Dirección General de Asuntos Legales solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas el inicio del llamado “Suscripción de Servicio Online para Acceso a Leyes, Jurisprudencia y Doctrinas”; y

CONSIDERANDO: Que, la planificación de la convocatoria para la “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS”, fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, aprobado por Resolución N.º 239 de fecha 25 de marzo de 2024;

Que, la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 45 establece: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”;*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS”, ID 444.877, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 45 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y se adecua al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP N.º 455/2024;

Que, la Ley N.º 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 54 establece: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato”;*

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento se encuentran previstos en el Sub-Grupo de Objeto del Gasto 253 – DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES, del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio del Ejercicio Fiscal 2024;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 71 de fecha 24 de abril de 2024;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 379

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 5/2024 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS”, ID 444.877.-----

-2-

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2348/1999 “Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 5/2024 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS”, ID 444.877.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a gestionar la comunicación de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 3º. Disponer que la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta, de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º. Designar a los miembros del Comité de Evaluación para la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”:

- Dos representantes de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Dos representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

“ Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 ”



**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Resolución N.º 379

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
(PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTÍA
NACIONAL N.º 5/2024 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA
ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS”, ID 444.877.-----**

-3-

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro